

ANEXO III. MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026/202250		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, DE LAS SEDES DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35 Y PLAZA ASDRÚBAL, 6-ÁTICO, PERTENECIENTES A LA D.T. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, EXCEPTUANDO LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MISMA (ARCHIVO HISTÓRICO, BIBLIOTECA PÚBLICA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA, CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, Y MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ), PERIODO 2026.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. (LOTE 2)		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
Anualidad 2026: 92,85 €	Anualidad 2026: 8,45 €	Anualidad 2026: 101,30 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS €			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: CIENTO UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS			

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





Nº expediente	CONTR 2026/202250	
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, DE LAS SEDES DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35 Y PLAZA ASDRÚBAL, 6-ÁTICO, PERTENECIENTES A LA D.T. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, EXCEPTUANDO LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MISMA (ARCHIVO HISTÓRICO, BIBLIOTECA PÚBLICA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA, CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, Y MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ), PERIODO 2026.	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 306,39 €	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 12 meses, así como un incremento máximo de un 10% por modificación del contrato.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de “carta ordinaria y urgente ordinaria y servicio de publicidad” conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con CIF A-83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con 16-06-2026, la Secretaría General de esta Delegación Territorial, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de carta ordinaria y urgente ordinaria y publicidad, por un periodo de 6 meses (del 1-7-2026 a 31-12-2026).

TANIA BARCELONA LOZANO		19/06/2026 09:49:34	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRW82S7FX0ZWyz9qpbqYH4W2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)², por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 17-06-2026, por la Secretaría General de esta Delegación Territorial,] se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026/121672783, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 17-06-2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, en base al artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2025, (BOJA núm. 79 de 28/4/2025), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

2 La mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria para el Lote 1 por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025; y para el Lote 2 por importe de setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos (712.070,27 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502221 con fecha 1 de diciembre, que obran en poder de la Dirección General de Contratación.

TANIA BARCELONA LOZANO		19/06/2026 09:49:34	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRW82S7FX0ZWyz9qpbqYH4W2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E., con CIF.: A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS(92,85 €), IVA excluido, de los cuales 52,59 € se corresponden con un IVA del 0%, y 40,26 € se corresponden con un IVA del 21% (8,45 €), siendo un importe total con IVA incluido de CIENTO UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (101,30 €).
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 6 meses, a contar desde el 1-7-2026 a 31-12-2026, con la posibilidad de prórrogar el contrato por un periodo máximo de 12 meses más, en atención a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en la en las cláusulas 5 y 20 y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco..

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz	A01035630
De destino (Unidad Tramitadora)	D.T. CTCD CULTURA CÁDIZ	GE0020626
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Sección de Administración General D. Jose Joaquín Gómez Ramirez, por el periodo de duración del contrato.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154

4

TANIA BARCELONA LOZANO		19/06/2026 09:49:34	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRW82S7FX0ZWyz9qpbqYH4W2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

(P.O. 21 de abril de 2025(boja n.º 79, de 28-4-2025)

Fdo.: Tania Barcelona Lozano.

TANIA BARCELONA LOZANO		19/06/2026 09:49:34	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRW82S7FX0ZWyz9qpbqYH4W2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	